

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**4855** *Aprobación Bases i convocatoria pública de subvenciones para actividades escolares i extraescolares curso 2017/2018*

**BDNS: 345.229**      **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios:**

Los centros educativos y las asociaciones de madres y padres AMIPAS de Palma, las federaciones-confederaciones de asociaciones de madres y padres, las asociaciones de alumnos y que realicen la actividad u objeto de carácter educativo que fundamente la concesión de la subvención de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria.

#### **Segundo. Objeto**

**Modalidad A:** La realización de actividades escolares y extraescolares, en los centros educativos de Palma, desarrolladas por su equipo docente, las asociaciones de madres y padres AMIPAS, las federaciones-confederaciones de asociaciones de madres y padres, las asociaciones de alumnos.

**Modalidad B:** La realización de actividades de formación y divulgación desarrolladas por las federaciones y / o confederaciones de asociaciones de madres y padres dirigidas a más de una AMIPA de centros educativos de Palma.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Bases reguladoras de subvenciones de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Palma relativas a actividades educativas par el curso escolar 2017/2018 publicadas en el B.O.I.B. y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

#### **Cuarto. Cuantía**

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 66.000 €, no obstante, en cualquier caso la cantidad máxima a subvencionar para el conjunto de actividades de un centro o entidad no podrá exceder del 5% (3.300 €) de la cuantía total de la consignación presupuestaria de 66.000 €.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se pueden presentar desde el día siguiente de la publicación de las bases y la convocatoria en el BOIB y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y hasta 29 de setiembre de 2017.

#### **Sexto. Actividades no subvencionables en esta convocatoria**

1. Salidas fuera de la isla.
2. Desplazamientos.
3. Actividades deportivas.
4. Monitores para la realización de actividades dentro del horario escolar.
5. Entradas para espectáculos

Palma, 9 de mayo de 2017

**El jefe de la Secretaria General del Pleno**  
Antoni Pol Coll

